

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del año 2023 del convenio colectivo de la empresa Museo Nacional del Prado, suscrito por la Comisión Negociadora (código número 28002932011986).*

Examinado el acta de la revisión salarial del año 2023 del convenio colectivo de la empresa Museo Nacional del Prado, suscrito por la Comisión Negociadora el día 21 de febrero de 2024, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 1 de marzo de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN Y EL COMITÉ DE EMPRESA
DEL ORGANISMO PÚBLICO MUSEO NACIONAL DEL PRADO, DE 21 DE FEBRERO DE 2024****En representación de la Administración**

Marina Chinchilla Gómez (Directora Adjunta de Administración).
Jaime Puchol Aiguabella (Coordinador General de Recursos Humanos).
Carlos Pérez Moreno (Jefe de Área de Recursos Humanos).
Álvaro de Navas Díaz (Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos).
Juan Vilaplana López (Jefe de Servicio de Planificación de Recursos Humanos).

En representación de los trabajadores:

Carlos Brevia Requena (Miembro del Comité de Empresa por CCOO).
Miguel Jiménez Parrilla (Miembro del Comité de Empresa por CSIF).
Remedios Sanguino López (Miembro del Comité de Empresa por UGT).
Matilde Núñez González (Miembro del Comité de Empresa por PROGRESA).

Reunida la representación de la Dirección y los representantes de las secciones sindicales integrantes del Comité de Empresa del Organismo Público Museo Nacional del Prado, acuerdan:

Aprobar la aplicación concreta del incremento adicional del 0,5 % de la Masa Salarial autorizado en Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La distribución del incremento adicional se realiza en los mismos términos que el incremento general del 2,5 % y que el incremento adicional del 0,5 % por ciento vinculado al IPCA establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de PGE para el año 2023, acordados con fecha 8 de febrero de 2023 y 11 de octubre de 2023.

El incremento se distribuye en los conceptos retributivos que figuran a continuación, en los porcentajes que se especifican:

CONCEPTO MASA SALARIAL	% INCREMENTO LPGE 2023	% INCREMENTO ADICIONAL 2023 IPCA	% INCREMENTO ADICIONAL 2023 PIB	% INCREMENTO TOTAL 2023
Sueldo	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Pagas Extraordinarias Sueldo	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Antigüedad	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Complementos				
Complemento de Puesto	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Complemento de Responsabilidad	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Complemento de Jornada Especial	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Complemento de Disponibilidad	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Complemento de Nocturnidad	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Complemento de Mayor Jornada	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Complemento de Carrera	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Complemento Variable	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Complemento Personal de Integración	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Complemento Especial Responsabilidad Sentencia	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Complemento Personal Transitorio	Art. 52 5º CC			
Horas extraordinarias	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Complemento Personal de Antigüedad	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Prestación de servicios en fin de semana	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %
Prestación de servicios en festivo	2,50 %	0,50 %	0,50 %	3,50 %

Con este acuerdo se cierran los efectos económicos de la negociación colectiva para el ejercicio 2023 en lo relativo al incremento adicional de retribuciones.

De acuerdo con el último párrafo del apartado IV de la Resolución de 7 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la Administración del MNP procederá a su comunicación a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Función Pública.

En Madrid, a 21 de febrero de 2024.—Por la representación de la Administración del Museo Nacional del Prado (firmado).— Por la representación de las secciones sindicales presentes en el Comité de Empresa del MNP (firmado).

TABLAS SALARIALES 2023

SUELDO BASE		
GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	VALOR ANUAL
I	1	30.475,06 €
I	2	26.241,18 €
II	3	20.647,90 €
II	4	19.114,62 €
III	5	16.413,88 €
III	6	15.350,86 €

COMPLEMENTO DE CARRERA (Tramo)

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	VALOR ANUAL (MÁXIMO 6)
I	1	1.596,24 €
I	2	941,28 €
II	3	900,36 €
II	4	832,32 €
III	5	654,84 €
III	6	532,08 €
III (Ordenanza)	6	436,56 €

COMPLEMENTO DE PUESTO (Tramo)

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	VALOR ANUAL (MÁXIMO 10)
I	1	1.807,96 €
I	2	921,48 €
II	3	590,94 €
II	4	538,72 €
III	5	434,56 €
III	6	347,62 €

COMPLEMENTO DE PUESTO

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ÁREA FUNCIONAL	Nº TRAMOS	VALOR ANUAL
1	Conservador	Conservación	6	10.847,76 €
1	Jefe de Servicio	Conservación / Técnica	5	9.039,80 €
1	Titulado Superior de Administración y Desarrollo	Conservación / Técnica	5	9.039,80 €
1	Restaurador	Conservación	2	3.615,92 €
1	Técnico Superior de Museos	Conservación	2	3.615,92 €
1	Técnico Asesor	Conservación / Técnica	1	1.807,96 €
2	Técnico de Museos	Conservación	6	5.528,88 €
2	Técnico de Gestión	Conservación / Técnica	6	5.528,88 €
2	Jefe de Sección	Conservación / Técnica	5	4.607,40 €
3	Encargado General de Mantenimiento	Mantenimiento y Oficinas	8	4.727,52 €
3	Encargado Administrativo	Administración	6	3.545,64 €
3	Encargado General de Informática	Administración	6	3.545,64 €
3	Encargado General de Brigada	Servicios Generales	4	2.363,76 €
3	Encargado General de Taquillas	Servicios Generales	4	2.363,76 €
3	Encargado General de Vigilancia	Servicios Generales	4	2.363,76 €
4	Informático	Administración	7	3.771,04 €
4	Técnico de Mantenimiento (Climatización)	Mantenimiento y Oficinas	7	3.771,04 €
4	Técnico de Mantenimiento (Electricidad)	Mantenimiento y Oficinas	7	3.771,04 €
4	Técnico de Administración (Registro General)	Administración	6	3.232,32 €
4	Técnico de Mantenimiento (Oficinas Varios)	Mantenimiento y Oficinas	4	2.154,88 €
4	Técnico de Administración	Administración	4	2.154,88 €
4	Técnico de Servicios Generales	Servicios Generales	2	1.077,44 €
5	Secretaría/o de Dirección	Administración	10	4.345,60 €
5	Secretaría/o de Dirección Adjunta	Administración	10	4.345,60 €
5	Secretaría/o de Coordinación General	Administración	6	2.607,36 €
5	Oficial Administrativo	Administración	5	2.172,80 €
5	Oficial de Servicios Generales (Consola)	Servicios Generales	8	3.476,48 €
5	Oficial de Servicios Generales (Jefe de Vigilantes)	Servicios Generales	4	1.738,24 €
5	Oficial de Servicios Generales (Brigada)	Servicios Generales	4	1.738,24 €
5	Oficial de Servicios Generales (Nocturno)	Servicios Generales	4	1.738,24 €
5	Oficial de Servicios Generales (Informador)	Servicios Generales	5	2.172,80 €
5	Oficial de Servicios Generales (Inventario)	Servicios Generales	4	1.738,24 €
6	Auxiliar de Servicios Generales (Vigilante)	Servicios Generales	7	2.433,34 €
6	Auxiliar de Servicios Generales (No Vigilante)	Servicios Generales	7	2.433,34 €
6	Ordenanza	Servicios Generales	7	2.433,34 €

COMPLEMENTO SINGULAR DE RESPONSABILIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VALOR ANUAL
Conservador	3.518,88 €
Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	4.591,68 €
Jefe de Servicio	3.464,52 €
Técnico Asesor	3.464,52 €
Restaurador	1.993,92 €
Técnico Superior de Museos	1.055,76 €
Técnico de Gestión	3.332,40 €
Jefe de Sección	3.332,40 €
Encargado General de Brigada	3.332,40 €
Técnico de Servicios Generales	3.332,40 €
Oficial de Servicios Generales (Brigada)	358,44 €
Oficial de Servicios Generales (Nocturno)	358,44 €
Secretaria/o de Dirección	3.052,20 €
Secretaria/o de Dirección Adjunta	1.952,40 €
Secretaria/o de Coordinación General	1.952,40 €

COMPLEMENTO SINGULAR DE DISPONIBILIDAD

FUNCIONES QUE LO LLEVAN APAREJADO	VALOR ANUAL
Funciones de Encargado General de Mantenimiento	4.668,48 €
Funciones de Encargado General de Vigilancia	3.258,96 €
Funciones de Oficios Varios	2.803,92 €
Funciones de Brigada	4.668,48 €
Funciones de Inventario	4.198,56 €
Funciones de Jefe de Vigilantes	2.670,60 €

COMPLEMENTO SINGULAR DE NOCTURNIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VALOR ANUAL
Oficial Servicios Generales (Nocturno)	5.049,96 €

COMPLEMENTO SINGULAR DE MAYOR JORNADA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VALOR ANUAL
Conservador	5.578,44 €
Titulado Superior de Administración y Desarrollo	5.578,44 €
Jefe de Servicio	5.578,44 €
Restaurador	4.051,80 €
Técnico Superior de Museos	4.051,80 €
Técnico Asesor	4.051,80 €
Técnico de Museos	4.051,80 €
Técnico de Gestión	4.051,80 €
Jefe de Sección	4.051,80 €
Encargado Administrativo	3.361,56 €
Encargado General de Informática	3.361,56 €
Encargado General de Mantenimiento	3.361,56 €
Informático	3.361,56 €
Técnico de Administración	3.361,56 €
Técnico de Servicios Generales	3.361,56 €
Técnico de Mantenimiento (Oficios Varios)	3.361,56 €
Oficial Administrativo	3.361,56 €
Secretaria/o de Dirección	3.361,56 €
Secretaria/o de Dirección Adjunta	4.213,08 €
Secretaria/o de Coordinación General	4.213,08 €
Oficial de Servicios Generales (Inventario)	3.391,08 €
Oficial de Servicios Generales (Brigada)	3.361,56 €
Auxiliar de Servicios Generales (No Vigilante)	3.361,56 €
Ordenanza	2.892,00 €

COMPLEMENTO SINGULAR DE JORNADA ESPECIAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VALOR ANUAL
Encargado General de Vigilancia	5.760,00 €
Encargado General de Taquillas	5.760,00 €
Encargado General de Brigada	4.512,36 €
Encargado General de Mantenimiento	1.150,44 €
Técnico de Mantenimiento (Climatización)	6.303,00 €
Técnico de Mantenimiento (Electricidad)	6.303,00 €
Técnico de Mantenimiento (Oficios Varios)	1.150,44 €
Técnico de Servicios Generales	1.150,44 €
Oficial de Servicios Generales (Consola)	6.347,16 €
Oficial de Servicios Generales (Informador)	4.872,72 €
Oficial de Servicios Generales (Jefe de Vigilantes)	4.820,28 €
Oficial de Servicios Generales (Brigada)	1.150,44 €
Oficial de Servicios Generales (Nocturno)	1.150,44 €
Auxiliar de Servicios Generales (Vigilante)	4.872,72 €

TRIENIO

Valor anual	465,22 €
-------------	----------

VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS

NIVEL	VALOR/HORA
1	28,18 €
2	23,36 €
3	19,56 €
4	17,94 €
5	16,50 €
6	15,37 €

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

NIVEL	VALOR EUROS/HORA HASTA LAS 22,00 H	VALOR EUROS/HORA DE 22,00 H A 24,00 H	VALOR EUROS/HORA DE 24,00 H EN ADELANTE
3	33,10 €	44,13 €	61,79 €
4	28,69 €	39,72 €	57,37 €
5	25,38 €	36,41 €	52,96 €
6	22,07 €	33,10 €	50,76 €

(03/3.615/24)

